

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 051 DE 2020**

**I. OBJETO**

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE, NEUROLOGÍA ADULTOS, NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA Y PARA LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE POLISOMNOGRAFIA Y VIDEO TELEMETRÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA EXTERNA, RESPUESTA DE INTERCONSULTAS, ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS PARA LA DE CLÍNICA DEL SUEÑO, ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Y SUS SEDES.

**II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)**

El valor del presente proceso se estimó con base a los pago a realizar por parte de la ESE al proveedor de este servicio, se estima de acuerdo con los contratos de la ESE con las EPS vigentes y de acuerdo con el costo de cada uno de los estudios teniendo en cuenta el manual tarifario SOAT año 2020. Para estimar el costo de este servicio se tiene en cuenta que el mayor pagador y con más población asignada, cuyos valores a pagar por estudios diagnósticos en la modalidad de pago por evento se cuantifican con manual tarifario SOAT 2018 menos el 23%, en concordancia con el acuerdo 027 de 2020 de la Junta Directiva del Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E.

Código SOAT	Estudio	Valor año 2018	SOAT 2018 menos el 23%	Valor a reconocer al proveedor de servicio máximo 65% de lo facturado
26117	Video telemetría hora de examen	\$ 184.300	\$ 141.911	\$ 92.242
26115	Polisomnografía	\$ 1.318.7230	\$ 1.015.416	\$ 660.000
26101	Electroencefalografía	\$63.180	\$ 48.648	\$ 31.621

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.116.894)**. Amparado bajo la el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 2570** del 30 de noviembre de 2020 del rubro **COMPRAS DE SERVICIOS A TERCEROS**.

**III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**IV. FORMA DE PAGO**

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Se realizará un único pago una vez presentada la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL
	PROponente
Consulta médica especializada de neurología adulta y pediátrica para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría ambulatoria.	\$ 33.000
Atención de pacientes hospitalizados respuesta de interconsultas	\$ 33.000
Electroencefalograma	Hasta el 65%
Potenciales evocados (visual, auditivo o somato-somato sensorial)	Hasta el 65%
Bloqueo nervio periférico	Hasta el 65%
Bloqueo unión mononeural	Hasta el 65%
Bloqueo para cervical	Hasta el 65%
Estudio polisomnográfico basal más oximetría	Hasta el 65%
Titulación de CPAP BPAP	Hasta el 65%
Telemetría hora de examen	Hasta el 65%

#### **V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

#### **VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

#### **VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

#### **VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, presta servicio de salud a la población de Soacha, Sibaté y Granada de baja y media complejidad; la población objeto de atención son los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas. La seguridad social y por ende la salud se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

Por lo cual se determina por medio **ACUERDO # 27 de 23 de Octubre 2020** de junta directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha la necesidad de un programa integral de Neurología para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría, entendiendo la importancia de la prestación de servicios con responsabilidad social desde la E.S.E, dentro del modelo de la política integral de atención en salud, establece como prioritario la atención centrada en el paciente por medio de la planeación, desarrollo y fortalecimiento de servicios al entregar respuestas costo efectivas a la comunidad demandante; intentando satisfacer no solo las demandas potenciales ya identificadas, sin no participar en la afectación positiva de las principales necesidades en salud detectadas con un enfoque protector de identificación temprana de riesgos y disminución de complicaciones en los grupos más vulnerables y con el único propósito de disminuir el riesgo y la carga de enfermedad de determinada población.

Por lo anterior, a través de la oferta del servicio de Neurología para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría, para la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, se pretende fortalecer la respuesta a estos grupos prioritarios.

En Pacientes crónicos o población adulta en general sin condiciones crónicas y pacientes pediátricos para procedimientos neurofisiológicos, en quienes se espera mitigar el impacto de la enfermedad subyacente en acciones preventivas, tratamiento y rehabilitación en los servicios de hospitalización y consulta externa. Por lo tanto, contar con la disponibilidad de este servicio, es fundamental para las atenciones de consultas, hospitalización evitando los procesos de referencia y asegurando una atención integral al paciente

Los exámenes y ayudas diagnosticas como electroencefalografía digital, Videotelemetría, Polisomnografía basal con oximetría y con titulación de CPAP y BPAP, Velocidades de conducción nerviosa de 4 extremidades, electromiografía de 4 extremidades, potenciales evocados somatosensoriales de las 4 extremidades y de nervios especiales, potenciales evocados visuales y auditivos. Aplicación de la Toxina Botulínica en patología neurológica y bloqueos de nervio periférico.

Nuestro objetivo es garantizar la atención de las patologías que comprometen el sistema nervioso y aparato respiratorio. Es prioritario prestar esta atención con las premisas de oportunidad y calidad en las fases de diagnóstico, tratamiento y seguimiento, con tecnología de punta, recurso humano calificado, que garantice una atención adecuada, bajo altos estándares de calidad a nuestros usuarios.

Por estas razones es que se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a cubrir los requerimientos esenciales antes descritos para el normal funcionamiento de la institución.

Cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 2. De la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

## IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días con entrega de informes estadísticos y/o informes ejecutivos de ejecución mensual con la factura respectiva consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.
3. El suministro de insumos, los equipos biomédicos, demás elementos para la prestación del servicio, estarán a cargo del contratista, los cuales deberán cumplir con lo

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)

[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca-

- establecido en el Sistema Único de Habilitación, Resolución 3100 de 2019 y demás que regulen el asunto. Así mismo, el suministro de equipos de cómputo y oficina para el correcto funcionamiento del servicio.
4. Garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para las actividades ofertadas los procedimientos que se realicen en el área de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría.
  5. Garantizar la prestación de servicios de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría en el área intrahospitalaria, urgencias, Consulta Externa de lunes a sábado (incluyendo festivos), de acuerdo a concertación de agendas y demanda de pacientes.
  6. Realizar consulta externa de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría conforme a la asignación o demanda de pacientes.
  7. Garantizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo con la Resolución 1995 del 1999 y a la resolución 3100 de 2019, dentro del sistema Institucional anexando los resultados y consentimientos informados.
  8. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo con la necesidad del servicio y normatividad vigente.
  9. El contratista ofrecerá plan de contingencia en caso de daño de equipos de los equipos biomédicos y en caso de faltar algún profesional.
  10. Hacer entrega de las hojas de vida de equipos, cronograma de mantenimientos, certificados de calibración para los que aplique, guía rápida de uso en cada uno de los equipos que estén en el Hospital y demás requerimientos del área biomédica, dando cumplimiento al programa de tecno vigilancia, mantenimiento preventivo según características de los equipos, anexando cronograma de mantenimiento durante la duración del contrato, y correctivo cada vez que lo requieran los equipos con sus correspondientes soportes normatividad vigente, mensualmente se debe realizar verificación y certificar estos requerimientos por el área Biomédica de la Institución el cual certifique el correcto funcionamiento de los equipos y la documentación necesaria según normatividad vigente.(Resolución 3100 de 2019).
  11. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
  12. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una **RESERVA DE GLOSA DEL 2%** del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo con la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).
  13. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
  14. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
  15. Se debe cumplir por parte del talento humano las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a los Manuales, protocolos y procedimientos que aplican a todos los servicios como: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Programa de Seguridad del paciente, a la Política de Humanización y demás lineamiento Institucionales.
  16. Registro de todas las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net.
  17. Entregar las "Recomendaciones de Egreso para todas las consultas y pos- operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso, siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, etc. (Historia clínica en DINAMICA.NET).
  18. El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente

y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E.

19. El representante legal deberá comprometerse personalmente y con todo su personal a cargo para darle cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación.
20. En el caso de cambio del personal, el nuevo profesional deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.
21. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
22. Deberá presentar las pólizas de los equipos de oficina y biomédicos ofertados.
23. Carta de autorización de descuentos a realizar por el oferente mensualmente. (Numeral **8.1 descuentos a realizar al oferente**)
24. Ingreso del 100% de las historias clínicas, los resultados, consentimientos informados al sistema de Dinámica Gerencial.Net.
25. Coadyuvar al cumplimiento de la ruta sanitaria interna de recolección de residuos peligrosos, Gestión para la disposición final de los residuos y presentar informes a la ESE, deben tener canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos, Contribuir con el sistema de gestión ambiental.
26. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.
27. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERÁN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:**

El ofertante deberá garantizar:

1. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoria y del tipo de corrección que se realizó.
2. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital.
3. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
4. La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
5. La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.
6. Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.
7. Que su integrante antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.
8. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.
9. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria.
10. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.
11. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
12. Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.

Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

\* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

**NOTA 1:**

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

**NOTA 2 PERSONA NATURAL:**

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2019 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como

régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

**XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se contratará con personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cumplimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

**NEUROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA.**

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
INTERCONSULTAS	De lunes a sábado Las respuestas de interconsultas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes de las interconsultas y procedimientos que se requieran en el área de urgencias, hospitalización, UCI
CONSULTA EXTERNA	De lunes a sábados Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes
EXÁMENES ESPECIALES	Lunes a domingo. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes

**DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO.**

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de las hojas de vida y contratación del personal y/o forma como de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades Hospital Mario Gaitán Yanguas discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos.

El ofertante garantizará la inducción al 100% de todo el recurso Humano que iniciará labores en la Institución donde conocerá todos los programas, procesos e Institucionales (Médicos especializados en Neurología, tecnólogos en estudios neurofisiológicos, auxiliares de Enfermería para apoyo en consultorio y Coordinador).

1. El ofertante garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital hace el pago correspondiente.
2. El ofertante garantizará que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.
3. El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de

gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación.

4. En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital. Los servicios de médicos Neurología adultos y pediátricos para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría para Consulta externa, urgencias Y Toma de exámenes especiales, será de lunes a sábado en horario acordado con la Institución con experiencia certificada.
5. Disponer del talento humano necesario para el desplazamiento de los especialistas y equipo biomédico en jornadas de salud para el área de influencia de la ESE en los horarios acordados con la institución.
6. La Disponibilidad de auxiliares de enfermería con el objeto de realizar recepción e información para asignación de citas, recepción de documentos, información sobre preparación y entrega de resultados, apoyo en la toma de Exámenes especiales.  
Coordinador del contrato: Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal y realizará seguimiento diario a las actividades programadas, quien será el conducto regular y canal de comunicación directo, y el representante en las reuniones y comités que ameriten la presencia que debe garantizar la presencia de un coordinador encargado
7. El proponente ofertara el apoyo de un profesional que en los casos donde exista la necesidad establezca interacción entre la ESE y el CONTRATISTA, para efectos de ejecución del contrato, temas administrativos, optimización de la atención prestada y garantizar la realización de las siguientes actividades.
8. Dentro de los tres (3) primeros días de cada mes deberá presentar informe pormenorizado de las actividades realizadas el cual será teniendo en cuenta como soporte en elaboración de certificación de cumplimiento.
9. Apoyo en caso de ser requerido en la entrega oportuna de las guías de práctica clínica, protocolos y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
10. El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Manual de seguridad y salud en el trabajo, Programa de mantenimiento de equipos entre otros.
11. Que su personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada.
12. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior.
13. Realizar seguimiento semanal a la ejecución contractual.
14. Entrega de informes oportunos solicitados por la supervisión y/o subgerencia científica.
15. Monitorizar la demanda insatisfecha, reportes del programa de seguridad del paciente de forma periódica y con el apoyo del supervisor de contrato.

### INSUMOS

Suministrar los insumos de oficina y medico quirúrgicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas Neurología adulto y pediátrica para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría.

Según normatividad vigente según resolución 3100 de 2019, resolución 1403 de 2007, Decreto 2330 de 2006 ley 2200 de 2005 y programas Institucionales y protocolo de proceso de selección, adquisición, recepción y disposición de medicamentos, insumos y equipos biomédicos por medio del documento que el oferente disponga para ello. Presentar las hojas de vida de ingeniero biomédico y regente de farmacia o químico farmacéutico inmersos en este proceso por parte del oferente.

### PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo a los requerimientos de habilitación resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales

### EQUIPOS DE ESCRITORIO

Los consultorios deben contar elementos de oficina necesarios para la efectiva prestación del servicio y los equipos de cómputo (licenciados con sistema operativo Windows y office) que requieran para el buen funcionamiento de la unidad y contar con el mobiliario necesario para la recepción y atención de los pacientes (escritorios, sillas, archivos) compatibles en el ámbito hospitalario.



## EQUIPOS E INSTRUMENTAL

Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos Neurología adulto y Pediátrica para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios), deberán dar cumplimiento resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

Los elementos descritos a continuación son los que el proveedor pondrá a disposición de la Institución para realizar las actividades de la especialidad que se requiere contratar, los cuales serán manejados y estarán en custodia del personal que el Representante legal asigne para desempeñar dicha labor, según resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

### EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Se debe garantizar la oportuna operación de los equipos biomédicos y Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios, teniendo en cuenta el tiempo de limpieza y desinfección de cada uno y el sitio donde se va a realizar los procedimientos).

<b>EQUIPOS BIOMÉDICOS</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
<b>ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL</b>	Con 32 electrodos que serán aplicados en región cefálica con el sistema 10-20. El trazado eléctrico tendrá una duración de 20 minutos y el resultado será entregado en un término no mayor a 3 días hábiles.
<b>VIDEOTELEMETRIA</b>	Con software de video que monitoreará al paciente durante el tiempo que dure el estudio, electroencefalográfico con video permanente que ayudará en el diagnóstico y tratamiento con epilepsia y otros trastornos neurológicos, el resultado será entregado en un término no mayor a 3 días hábiles.
<b>POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA</b>	con software que permita monitorizar la actividad eléctrica cerebral, los movimientos oculomotores, sensores de ronquido, actividad electrocardiográfica, actividad de electromiografía de superficie en mmii, termocupla para censar actividad respiratoria, sensor torácico, sensor abdominal, oximetría de pulso y sensor de posición durante el sueño.
<b>POLISOMNOGRAFÍA CON TITULACIÓN DE CPAP</b>	con software que permita monitorizar la actividad eléctrica cerebral, los movimientos oculomotores, sensores de ronquido, actividad electrocardiográfica, actividad electromiografía de superficie en mmii, termocupla para censar actividad respiratoria, sensor torácico, sensor abdominal, oximetría de pulso y sensor de posición durante el sueño

### USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista adjudicado dentro del proceso de contratación hará uso de los equipos que relaciono a continuación, los cuales son propiedad de la E.S.E., por los cuales deberá reconocer un monto establecido por costos, acorde al valor histórico y real de dichos equipos a saber:

<b>BIENES O ELEMENTOS</b>	<b>VALOR REGISTRADO</b>
Espacio físico cobro por mes	\$ 1.000.000
Servicios públicos (Acueducto, Energía, Aseo, Vigilancia).	Se emitirá comunicado que describa el valor por los servicios públicos generados en el mes.
Radicación mensual de comunicado, donde se autorice el descuento de la factura mensual, con soportes adjuntos que coincidan al mes por certificar en el área contable.	

## DESCUENTOS A REALIZAR AL OFERENTE

Teniendo en cuenta el informe realizado por la oficina de costos, el cual forma parte integral de la presente invitación se recomienda realizar de la facturación total del servicio los descuentos correspondientes al funcionamiento del servicio integral de por concepto de servicios (Vigilancia, Aseo, Agua, aseo y alcantarillado, Uso del espacio, Energía).

Los valores objetos del reconocimiento anteriormente señalado, corresponden al promedio del servicio tarifario facturado resultando ser rentable para las partes de la relación contractual, minimizando así la posibilidad de un desequilibrio operacional y financiero durante la ejecución del contrato.

Los siguientes descuentos son proyectados por el área de costos de la Institución:

### CONCEPTO DE CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS — ENERGÍA ELÉCTRICA

Solicitar al contratista la compensación por concepto de consumo de energía eléctrica de cualquiera de las siguientes dos maneras:

- Mensualmente por medio del % del consumo eléctrico con relación a la factura mensual (5,88 %).
- Por cargo fijo con relación al costo promedio mensual con ajuste a la decena por un valor de \$ 46.504 pesos M/cte.

### CONCEPTO DE CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS - SERVICIO DE ACUEDUCTO, ASEO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO

Solicitar al contratista la compensación por concepto de consumo de Agua de cualquiera de las siguientes dos maneras:

- Mensualmente por medio del % del consumo de agua con relación a la factura mensual (3,13%).
- Por cargo fijo con relación al costo promedio mensual con ajuste a la decena por un valor de \$ 31.463 pesos M/cte.

### CONCEPTO DE USO DEL ESPACIO FÍSICO

SERVICIO	%	VALOR DEL ARRIENDO
NEUROLOGÍA	6,40%	\$ 1.000.000

### CONCEPTO DE VIGILANCIA

SERVICIO	%	VALOR DE VIGILANCIA
NEUROLOGÍA	6,40%	\$ 360.000

### CONCEPTO DE ASEO

SERVICIO	%	VALOR DEL ASEO
NEUROLOGÍA	6,40%	\$ 160.000

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la información requerida es para la contratación de la vigencia 2020, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación del costos 2019 proyectados con el IPC, no obstante teniendo en cuenta que se cuenta con un valor de IPC a Octubre de 3,15% , actualizado por el DANE el 4 de Noviembre de 2019, se trabaja con coincidencia de proyección del IPC para la vigencia 2019, por parte del Banco de la Republica del IPC de 3,4% para la vigencia en mención como se establece a continuación:

SERVICIO	SEGÚN CONSUMO	PROYECCIÓN
	MENSUAL	2020
Agua	3,13%	\$ 31.463
Energía	5,88%	\$ 46.504

Uso de espacio Físico	1.000.000	\$ 1.000.000
Oxígeno Terapia	Se cobra por metro 3	\$ 13
Aseo	6,40%	\$ 160.000
Vigilancia	6,40%	\$ 360.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.600.000</b>

## XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN - (CUMPLE O NO CUMPLE)

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE- NO CUMPLE.

El área que solicita el bien o servicio hará el acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas, con apoyo del área biomédica.

Se solicita tener en cuenta en el proceso de contratación los valores agregados ofertados por los interesados en participar en el proceso, de tal manera que sean evaluados en el momento de la calificación de la presente necesidad.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución.			
Hoja de vida de los Especialistas, ingeniero Biomédico, químico farmacéutico y/o Regente de farmacia con soportes académicos y certificación de experiencia mínimo de seis meses de acuerdo a la lista de chequeo Institucional incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. (Ver anexo).			
Hoja de vida de los equipos			
Cronograma de mantenimiento de los equipos			
Certificados de calibración para los casos que aplique			
Fichas técnicas de los equipos.			
Registró INVIMA			
Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual.			
Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.			

### Valores agregados:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías bienes o servicios complementarios que permitan la mejorar aspectos de la prestación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por las entidades competentes (No tiene puntaje).

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN 200)**

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC.

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación

Los oferentes presentaran dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar y serán tenidos en cuenta y se calificaran puntualmente de acuerdo al **siguiente cuadro**.

<b>REQUISITOS</b>	<b>PUNTAJE</b>	
<b>Especificaciones técnicas (se evaluara el portafolio de servicio donde se evidencien los servicios presentados por el oferente y los solicitados por la E.S.E cumpliendo con la propuesta de servicios Tabla Anexo 1 )</b>	<b>300</b>	
<b>Criterio de Experiencia (Este se calificara de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121600</b>	<b>200</b>	

### **XIV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omite incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

### **XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

**Análisis Económico (Total 100 puntos).**

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

## XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

## XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

**Riesgos Administrativos:** Retrasos en la elaboración del contrato y/o minuta y acta de inicio, que impidan el inicio del mismo, no cumplimiento en el cronograma de la invitación directa en las fechas estipuladas.

**Riesgos Jurídicos:** Incumplimiento en las pólizas que amparan el contrato, falsificación o adulteración en documentos legales.

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación. 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato por parte del proveedor. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.

3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso. 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado.
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Seguimiento a través de inspecciones físicas durante el desarrollo de la obra. 3. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 4. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.  
Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

**- ADMINISTRATIVOS.**

- Incumplimiento con el objeto contractual

**- JURÍDICOS.**

- No cumplimiento de documentos de legalidad a que tiene obligación.

**- FINANCIEROS Y DE MERCADO.**

- Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión

**- TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.**

- Inoportunidad en la atención
- Fallas en la calidad de la atención

**XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

**GARANTÍA ÚNICA:** El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del objeto del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor

Total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- b. Amparo de calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- c. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista;** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

- d. Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

- e. Póliza de responsabilidad civil profesional,** son de explosiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los

equipos encomendados y de los perjuicios que se ocasionan. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y deberá estar amparado con una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales con cobertura sobre daños de equipos y aparatos médicos operados por el personal de a cargo del oferente con un valor de 1600 SMMLV.

#### XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

#### XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

**FORMA DE ENTREGA:** LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DIRIGIDOS A LA GERENCIA DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS E.S.E.

**PLAZO DE ENTREGA: 9 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**SITIO:** OFICINA DE CORRESPONDENCIA DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS UBICADA EN LA CALLE 13 NO. 10 – 48 1° PISO SOACHA (CUNDINAMARCA)

**HORARIO:** HASTA LAS 2:00 P.M.

#### XXI. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
INVITACIÓN A COTIZAR	El 7 de diciembre de 2020	En la Página web del Hospital Mario Gaitán Yanguas Soacha Cundinamarca y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.
OBSERVACIONES	El 7 de diciembre de 2020 hasta las 2:00 P.M	Las observaciones a la invitación en caso de que exista, deberán ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:contratos.bienes@hmg.gov.co">contratos.bienes@hmg.gov.co</a>
RESPUESTAS A OBSERVACIONES	El 9 de diciembre de 2020	Las respuestas a las Observaciones se darán a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	El 9 de diciembre hasta las 2:00 P.M	<u>Las ofertas deberán ser entregada en oficina de correspondencia del hospital Mario Gaitán Yanguas, ubicada en la calle 13 No. 10 – 48 1° Piso Soacha (Cundinamarca).</u>
EVALUACIONES (JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA)	Del 9 al 10 de diciembre de 2020	Las propuestas receptadas en participación de la invitación a cotizar serán evaluadas por parte del comité evaluador y/o evaluador designado para ello en la Calle 13 # 9 – 85 Piso 5° Soacha Cundinamarca.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES	El 10 de diciembre de 2020	Las evaluaciones serán publicadas a través de la página Web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha / Hora</b>	<b>Lugar</b>
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	El 11 de diciembre de 2020 hasta las 8:00 A.M	Las observaciones a las evaluaciones en caso de que exista, deberán ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:contratos.bienes@hmg.gov.co">contratos.bienes@hmg.gov.co</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIONES	El 11 de diciembre de 2020	Las respuestas a las Observaciones a evaluaciones se darán a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	Dentro de los dos días siguientes a la respuestas de las observaciones de evaluaciones	Hospital Mario Gaitán Yanguas Calle 13 # 9 – 85 Piso 5° Soacha Cundinamarca.

LA PRESENTE INVITACIÓN SERA PUBLICADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL LUGAR Y PLAZO INDICADO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DESCRITOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Cordialmente,

Original Firmado

**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
Gerente  
Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E.

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez González  
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.  
Proyecto: Profesional Contratación/ Yaasmin Rafael Deluque Toro.



**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**